

GACETA MUNICIPAL

No. 307-II Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 5 julio de 2023



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPI O DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria para el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Chihuahua	3

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

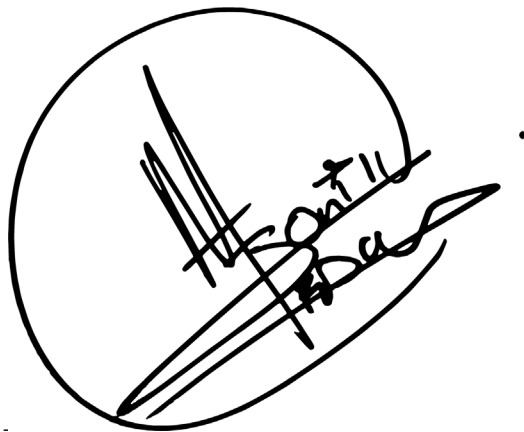
ACUERDO 871/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2024 del Municipio de Chihuahua que consta en oficio N° DDHE/0972/2023, remitido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 04 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de conformidad con lo establecido por el artículo **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **75 y 77** de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como el artículo **216** del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A las y los habitantes del municipio de Chihuahua, que deseen ejercer el mecanismo de participación ciudadana denominado, **PRE-SUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en su primera etapa de **FOROS INFORMATIVOS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**, lo anterior bajo las siguientes:

BASES

- 1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual quienes habitan en el municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos de cada año, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población de acuerdo con el Artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.
- 2. Quienes habitan en el municipio, podrán presentar propuestas a desarrollarse, atendiendo previamente la presente convocatoria, así como los lineamientos en materia, esto con la finalidad de que todas las personas conozcan de los alcances, beneficios y requerimientos para poder participar.
- 3. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, así como el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, tendrán a su cargo la operación del proceso del Presupuesto Participativo 2024.
- 4. El Ayuntamiento destinará como mínimo un monto equivalente al seis por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el Reglamento Municipal en materia.
- 5. Este procedimiento, servirá como base para la elaboración del dictamen que emitirá el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, para la consulta pública anual de acuerdo con lo establecido por los artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- 6. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, los integrantes del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, así como la academia y la sociedad civil organizada con las que acuerde previamente el municipio, acompañarán y asesorarán en medida de lo posible, en la creación anteproyectos para las personas y proporcionarán toda la información necesaria con la finalidad de que las propuestas recibidas, sean de total competencia municipal.

OBJETO

DAR A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

DE LOS FOROS INFORMATIVOS

Se llevarán a cabo los días 10,11,12,13 y 14 de julio de 2023, en las sedes publicadas en la presente convocatoria, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para conocer las bases, reglas generales y requerimientos del Presupuesto Participativo, así como el acompañamiento de la realización y presentación de anteproyectos orientados a satisfacer las necesidades colectivas del municipio, tomando en cuenta los criterios y lineamientos establecidos. Las sedes, fechas y horas son las siguientes:

DISTRITO 12			
SEDES	DIRECCIÓN	FECHA	HORARIOS
CENTRO COMUNITARIO VIDA DIGNA	CALLE LENTEJA S/N, COLONIA VIDA DIGNA.	10 DE JULIO	18:00 HORAS
CENTRO COMUNITARIO RIBERAS DE SACRAMENTO	CALLE RIO GAMBIA Y RIO SAN FRANCISCO, COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO	10 DE JULIO	18:00 HORAS
DISTRITO 15			
CENTRO COMUNITARIO DIEGO LUCERO	CALLE CESAR SANDINO Y CALLE LIBERACIÓN S/N, COLONIA DIEGO LUCERO.	11 DE JULIO	18:00 HORAS

CENTRO COMUNITARIO GRANJAS	LERDO DE TEJADA 5923, COLONIA GRANJAS.	11 DE JULIO	18:00 HORAS
DISTRITO 16			
GIMNASIO ADAPTADO	CALLE DEL PARQUE S/N, COLONIA PALOMAR.	12 DE JULIO	19:00 HORAS
CENTRO COMUNITARIO DALE	CALLE 36A 3402, COLONIA DALE.	12 DE JULIO	18:00 HORAS
DISTRITO 17			
GIMNASIO TRICENTENARIO	AVENIDA HOMERO 330, COLONIA REVOLUCIÓN	13 DE JULIO	18:00 HORAS
CEDEFAM PUNTA ORIENTE	CALLE PUNTA LAS GUARDIAS S/N, FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE.	13 DE JULIO	18:00 HORAS
DISTRITO 18			
CEDEFAM VALLE DORADO	CALLE DINOSAURIO Y CALLE ALLOSAURIO S/N, COLONIA VALLE DORADO.	14 DE JULIO	18:00 HORAS
CENTRO COMUNITARIO VALLE DE LA MADRID	CALLE 72ª Y CALLE URQUIDI S/N, COLONIA VALLE DE LA MADRID.	14 DE JULIO	18:00 HORAS

DE LAS ASESORÍAS

Se llevarán a cabo los días **15, 22 y 29 de julio**, los días **5 y 12 de agosto** del 2023, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía, asesorías por parte de las dependencias del gobierno municipal, organizaciones de la sociedad civil y la academia; quienes apoyarán con la generación de anteproyectos, acompañamiento para la realización de los levantamientos necesarios de cada propuesta, tomando en cuenta los criterios y lineamientos vigentes. Las asesorías se realizarán en las instalaciones de la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)**, ubicada en la **Avenida Universidad número 2739, colonia San Felipe etapa I, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.**

PROCEDIMIENTO

1. A partir del día 05 de julio y hasta el 18 de agosto del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:
 - a) A través de la página de internet del Gobierno Municipal, en la plataforma de Participación Ciudadana; una vez que se haya registrado previamente en la siguiente liga: [http://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto Participativo](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto_Participativo);
 - b) En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicada en la calle Ojinaga #300 de la colonia Centro.
 - c) Los lugares que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación designe para el asesoramiento y acompañamiento de las personas.

Una vez entregada la propuesta completa, el sistema municipal para este mecanismo, le asignará un número de folio que garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.

2. El presupuesto estimado por proyecto se realizará contemplando los precios al ejercicio fiscal del año 2023, con los porcentajes inflacionarios que estime la dependencia que valide la propuesta para su ejecución en el año 2024.
3. Para la generación de anteproyectos y validación se contemplarán los topes presupuestales al ejercicio del presupuesto participativo 2023, por distrito local, a fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo y al artículo 230 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
4. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta convocatoria serán validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios y lineamientos establecidos para dicho fin.
5. Las propuestas que resulten como viables por el Comité Técnico se clasificarán por Distrito Electoral y serán objeto de Consulta Pública, la cual será realizada en el presente año.
6. Una vez aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2024, por parte del H. Ayuntamiento, se dará a conocer el monto asignado para el Presupuesto Participativo.
7. Para la Consulta Pública, se designará, por parte de la Administración Municipal, a quienes han de fungir como personas funcionarias de las mesas receptoras de votación; la cual podrá ser a través del sistema de voto electrónico proporcionado por el Instituto Estatal Electoral.

8. Las personas habitantes del Municipio de Chihuahua podrán elegir cinco propuestas en el Distrito que deseen votar.
9. Las propuestas más votadas serán contempladas para desarrollarse hasta que se agote el presupuesto asignado para cada distrito en orden de prelación.
10. La Presidencia Municipal, a través del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, dará a conocer los Proyectos Ganadores, en los términos que menciona el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua, los cuales serán publicados en la página del Municipio www.municipiochihuahua.gob.mx y en la Gaceta Municipal, previa aprobación del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el municipio de Chihuahua, la cual será cotejada con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Se aceptará una sola propuesta por participante.
3. En caso de que varias personas presenten una propuesta en la misma ubicación, solo se considerará la que ingresó primero al sistema.
4. Las personas deberán realizar las propuestas en acompañamiento de las dependencias del Gobierno Municipal, la academia y las Organizaciones de la Sociedad Civil, con quienes se coordine el municipio para la estimación de costos por conceptos agregando solo cantidades, precio unitario, impuestos y costo total. Esto, aplicando los precios para el ejercicio fiscal 2023 de ser asesorado por dependencias del Gobierno Municipal deberán agregarle el valor inflacionario estimado de los costos para ejecutarse en el año 2024.
5. Las personas deberán proponer dentro del distrito local correspondiente derivado de la sección que aparece en su credencial para votar.
6. Aquellos inmuebles propiedad del municipio que se encuentren en comodato a favor de terceros se tendrán como no viables, toda vez que el uso y goce no pertenece al municipio, excepto instituciones educativas.
7. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:
 - a) Que la institución sea pública.
 - b) Que la institución educativa no haya participado y fuera beneficiada en algún programa escolar del Gobierno Municipal de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2023.
 - c) Que la institución educativa no haya recibido algún tipo de apoyo por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua, por un monto superior a los \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - d) No haber sido beneficiado en el Presupuesto Participativo en los últimos tres años.
 - e) Presentar Constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, según corresponda.
 - f) La persona que ingrese la propuesta debe pertenecer al distrito electoral, en caso de no ser el director de la institución, deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración.
 - g) Tratándose de escuelas de nivel medio superior y superior solo podrán participar 2 proyectos por Institución, mismos que deberán tener la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda.
 - h) Si la Credencial para votar del promovente corresponde a otro distrito electoral diferente al de la propuesta será considerada como no viable automáticamente;
 - i) Subir al sistema, la carta de Información del Plantel Escolar (formato anexo).

DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS

La solicitud deberá ser acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

1. Correo electrónico confirmado por la plataforma digital de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal de Chihuahua, el cual será el único medio de notificación para las personas promoventes.
2. Anteproyecto de la propuesta llenado en su totalidad, agregando presupuesto por conceptos e impuestos (formato anexo a la página).
3. Carta de anuencia vecinal (formato anexo a la página).
4. Carta compromiso de aceptación presupuestal (formato anexo a la página).
5. Copia de Identificación oficial con residencia en el municipio de Chihuahua, en el caso de ser propuesta para una insti-

tución Educativa la credencial del promovente deberá pertenecer al distrito electoral correspondiente.

6. Tratándose de una propuesta de una institución educativa:
 - a) Se deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración. (formato anexo a la página).
 - b) Presentar Constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, según corresponda.
 - c) Tratándose de escuelas de nivel medio superior y superior anexar escrito de la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda.
7. Deberán satisfacer las necesidades colectivas enunciadas en el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.
8. Deberán ajustarse a los criterios y lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, publicados en la página del Gobierno Municipal que establezca la autoridad municipal, tanto en la presentación de las propuestas como en la operación del proyecto en caso de ser considerada como proyecto ganador.

DE LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN

ÚNICO. - El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 307-II Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 5 julio de 2023



**GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua